

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Solicitudes de registro a favor de D. Valeriano Suárez Rabadán y D. Francisco Simón Gallego.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión Gestora sacar a pública subasta las obras de reparación del camino vecinal de León a La Bañeza (kms. 28 al 32 y 40 al 41 más los 53 metros finales), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace

público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra este intento de subasta.

León, 28 de Mayo de 1940.—El Presidente, Raimundo. R. del Valle.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Valeriano Suárez Rabanal, vecino de Santa Marina de Figaredo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de Mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, una solicitud de registro pidiendo diez pertenencias para la mina de hulla llamada *Quinta Laurel*, sita en paraje Arroyo de las Melendreras, término de Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera.

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina *Tercera Laurel*, que es la primera estaca de la mina *Laurel*, expediente

número 4.608 y desde ésta al N. v. se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E., 200 metros la 2.ª estaca; de ésta al S., 500 metros la 3.ª estaca y de ésta al O., 200 metros la 4.ª estaca en el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se dretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.659.

León, 17 de Mayo de 1940.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Simón Gallego, vecino de Quintanilla de Losada se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Mayo, a las veinte horas, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hierro llamada *María Simón* en el paraje La Trucida, término de Robledo de Losada, Ayuntamiento de Encinedo.

Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NO. del prado llamado de La Trucida, propiedad de Marcial López y desde dicho punto de partida se medirá al E. 400 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al S., 200 metros la 2.^a; de ésta al Oeste 800 metros la 3.^a; de ésta al N., 200 metros la 4.^a, y de ésta al E., con 400 metros, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.668.

León, 17 de Mayo de 1940.—Gregorio Barrientos.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en méritos de lo acordado en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ricardo Martín Moro, en representación de D. Rodrigo María Gómez y Alonso Flórez, contra D. Lorenzo Cabeza Carrera, vecino de Abano, sobre reclamación de dos mil pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes inmuebles, embarcados al ejecutado sitios todos en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, así como los bienes muebles que también se dirán:

1. Un prado, de aramio, seco, en término de Abano, al sitio del Coto, de cincuenta áreas, que linda: al Este, Faustino García; Sur, Francisco García; Poniente, Faustino García, y Norte, Constantino García, valorado en novecientas pesetas.

2. Otro en el mismo término y sitio, de seis áreas; linda: al Este, moldera; Sur, Avelino González; Poniente, el Estado, y Norte, Cástor González, valorado en ochenta y cinco pesetas.

3. Otro prado centenal, regadío, en término de Donillas, al sitio del Cantón, de diez áreas; linda: Este, Benito Fernández; Sur, moldera; Poniente, herederos de Josefa, y Norte, moldera, valorado en cuatrocientas veinte pesetas.

4. Un prado, de aramio, seco, en término de La Veguellina, al sitio de las Barreras; linda: Este, Dámaso Cabeza; Sur, se ignora; Poniente, José Osorio, y Norte, Gregorio Fernández; valorado en noventa y dos pesetas.

5. Otro prado, al mismo término y sitio, seco, de siete áreas, linda: Este, Saturnino Fernández; Sur, Gregoria Fernández; Poniente, Félix Carrera, y Norte, camino, valorado en cien pesetas.

6. Un prado de aramio, seco, término de Villameca, al sitio de Valdecierros, de ocho áreas; linda: Este, Lázaro, Rodríguez; Sur, el Estado; Poniente, Esteban García, y Norte, Pedro García, valorado en cien pesetas.

7. Una huerta, aramio, seco, en término de Abano, al sitio de la Fuente, de ocho áreas; linda: al Este, Aniceto Cabeza; Sur, Francisco Fernández; Poniente, Justo Suárez, y Norte, el Estado, valorada en noventa pesetas.

8. Una huerta en el mismo término y sitio, de cinco áreas; linda: al Este, Aniceto Cabeza; Sur, Francisco García; Poniente, Angel Arias, y Norte, herederos de Faustina García, valorada en setenta y cinco pesetas.

9. Una tierra, centenal, en término de Villameca, al sitio de La Chana, de veintiuna áreas; linda: Este Agustín Suárez; Sur, se ignora; Poniente, Esteban García, y Norte, se ignora, valorada en cuatrocientas pesetas.

10. Una tierra centenal, en término de Villameca, al sitio de Valdetempana, de veinticuatro áreas; linda:

al Este, José de Villameca; Sur, el Estado; Poniente, Esteban García, y Norte, se ignora, valorada en cuatrocientas treinta pesetas.

11. Una tierra centenal, en término de Donillas, al sitio de la Peralina, de ocho áreas; linda: al Este, se ignora; Sur, camino; Poniente, Eugenia Aguado, y al Norte, se ignora, valorada en noventa y cinco pesetas.

12. Una tierra centenal, en término de Donillas, al sitio de la Ribanco, de diez y nueve áreas; linda al Este, Julián Fernández; Sur camino; Poniente, herederos de Nicolasa, y Norte, se ignora, valorada en doscientas pesetas.

13. Una tierra centenal, en término de Donillas, al sitio de la Sardina, de catorce áreas; linda: al Este, Francisco Fernández; Sur, se ignora; Poniente, Faustino García, y Norte, se ignora; valorada en ciento ochenta pesetas.

14. Una tierra centenal, en término de Abano, al sitio de la Sardina, de veintiséis áreas; linda: al Este, camino; Sur, Angel Arias; Poniente, Cipriano Fernández, y Norte, se ignora, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

15. Una tierra, en término de Donillas, a Quemadarredonda, de catorce áreas, y que linda: al Este, Manuel Fernández, hoy Benito Fernández; Sur, Bernardo Fernández; Oeste, de Isidro García, hoy Salustiano González, y Norte, camino. Valorada en ciento noventa y seis pesetas.

16. Otra tierra centenal, en término de Abano, al sitio de Valladares, de diez áreas cincuenta centiares; linda: al Este, Ignacio Aguado; Sur, herederos de Francisco García; Poniente, Esteban García y Norte, camino, valorada en ciento setenta pesetas.

17. Otra tierra centenal, en término de Abano, al sitio de Chanilla, de diez áreas y media; linda: al Este, María García; Sur, Isidro García; Poniente, Aniceto Cabezas y Norte, Francisco García, valorada en ciento setenta pesetas.

18. Otra tierra centenal, en término de Abano, al sitio de las Barreras, de catorce áreas; linda: al Este, herederos de Atanasio Campo; Sur, el Estado; Poniente, heredero de Cipriano García, y Norte, herederos de Anastasio Campo, valorada en ciento ochenta y cinco pesetas.

19. Otra tierra centenal, en término de Abano, al sitio de Dil de la Yegua, de sesenta y cuatro áreas; linda: al Este, camino; Sur, Bernabé Cabezas; Poniente, herederos de Plácido de Sueros, y Norte, Bonifacio Blanco; valorada en novecientas noventa pesetas.

20. Una tierra centenal, en término de Villameca, al sitio de Candanedo, de catorce áreas; linda: al Este, herederos de Manuel Rodríguez; Sur, se ignora; Poniente, Teresa Rodrí-

guez, y Norte, se ignora, valorada en ciento setenta pesetas.

21. Otra tierra en término de Donillas, sitio de los Campos, de diez áreas; linda: al Este, otra de Saustiano; Sur, Ignacio Aguado; Poniente, David Fernández, y Norte, Ignacio Aguado, valorada en ciento cincuenta pesetas.

22. Otra al mismo sitio y término de Donillas, al sitio de los Campos, de veintiuna áreas; linda: al Este, herederos de Bernardo González; Sur, camino; Poniente, Francisco Fernández; Norte, Ignacio Aguado, valorada en trescientas pesetas.

23. Otra tierra centenal, al mismo sitio y término de Donillas, de cuatro áreas; linda: al Este, Esteban García; Sur, se ignora, y Norte, campo, valorada en setenta y ocho pesetas.

24. Una tierra centenal, en término de Donillas, al sitio de los Campos, de diez áreas; linda: al Este, de Valentín Suárez; Sur, se ignora; Poniente, Juan García, y Norte, camino, valorada en ciento cuarenta pesetas.

25. Una tierra centenal, en término de Villameca, al sitio de las Escobas, de once áreas; linda: al Este, Esteban García; Sur, camino; Poniente, Manuel Valliñas, y Norte, Eusebio Fernández, valorada en ciento sesenta y cinco pesetas.

26. Una tierra centenal, en término de Abano, al sitio del Pozuelo, de siete áreas; linda: al Este, José García; Sur, Angel Arias; Poniente, herederos de Valentín García, y Norte, camino, valorada en ochenta pesetas.

27. Una tierra centenal, en término de Abano, al sitio de Valladares, de catorce áreas; linda: al Este, Isidro Gutiérrez; Sur, Aniceto Cabeza; Poniente, el mismo Isidro Gutiérrez, y Norte, Aniceto Cabeza, valorada en ciento cincuenta pesetas.

28. Otra tierra centenal, en término de Abano, al sitio de los Campos, de catorce áreas; linda: al Este, camino; Sur José Fernández; Poniente, Eugenia Fernández, y Norte, Cástor Fernández, valorada en ciento cincuenta pesetas.

29. Una tierra centenal, en el mismo sitio y término, de cuarenta áreas; linda al Este, camino; Sur, Gregorio Fernández; Poniente, Florentino Alvarez, y Norte, Aniceto Cabeza, valorada en ochocientas cincuenta pesetas.

30. Otra al mismo sitio y término, de siete áreas; que linda: al Este, camino; Sur, Florentino García; Poniente, camino, y Norte, herederos de Prudencio Fernández, valorada en cien pesetas.

31. Otra tierra, al mismo término y sitio, de siete áreas; que linda: al Este, camino; Sur, Cástor Fernández; Poniente, camino, y Norte, Bo-

nifacio Rodríguez; valorada en cien pesetas.

32. Otra tierra centenal, en término de Donillas, sitio de Sotico, de catorce áreas; linda: Este, José González; Sur, camino; Poniente, Emilio Cabeza, y Norte, se ignora, valorada en ciento noventa pesetas.

33. Un prado en término de La Veuellina, al sitio del Coco, de siete áreas; linda: al Este, Aniceto Cabeza; Sur, Esteban García; Poniente, Manuel García, y Norte, José Alvarez, valorada en ciento setenta pesetas.

34. Un arado de vertedera, valorado en veinte pesetas.

35. Un arado romano valorado en cinco pesetas.

36. Diez trozos de madera valorados en tres pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Junio próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que los bienes reseñados con los números treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis, en el edicto, se sacan a subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación por segunda subasta y los restantes por todo su valor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación, que no se ha suplido la falta de garantía de propiedad que serán del rematante.

Astorga, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta.—To-

—El Secretario Judicial,

Núm. 225.—205,50 ptas.

Juzgado municipal de Villagatón

Don Jerónimo Merchán Recio, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Villagatón, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta. El Sr. D. Jerónimo Merchán Recio, Juez municipal de este Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Santiago Martínez García, vecino de Brañuelas, contra D.^a Flora García Pérez, casada con D. Saturnino Fidalgo; D. José García Pérez, D.^a María García Pérez, D.^a Josefa García Pérez, casada con D. Francisco Mayo, y D. Luis García Pérez, mayor de edad, casado, jorna-

lero y vecino de Brañuelas; hallándose los primeros en rebeldía a excepción del Luis, todos ellos como herederos de D. Miguel García Nuevo, vecino que fué de Brañuelas, sobre pago de doscientas cinco pesetas cinco céntimos y,

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados D.^a Flora García Pérez, D. José García Pérez, D.^a María García Pérez, D.^a Josefa García Pérez y D. Luis García Pérez, a que, solidariamente, y como herederos del finado D. Miguel García Nuevo, paguen al demandante D. Santiago Martínez García, la suma de doscientas pesetas cinco céntimos, interés legal del cuatro por ciento anual, desde la interposición de la demanda, hasta el total pago; imponiendo a dichos demandados el pago de las costas y gastos de este juicio y el de los derechos y gastos del Procurador demandante. Y por la rebeldía de los cuatros primeros demandados, notifíqueseles esta sentencia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Jerónimo Merchán.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D.^a Flora García Pérez y su marido D. Saturnino Fidalgo, ausente éste en paradero ignorado; D. José García Pérez y D.^a María García Pérez, ausentes en paradero ignorado, y D.^a Josefa García Pérez y su marido D. Francisco Mayo, ausente éste en paradero ignorado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes.

Villagatón, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.—P. S. M.:

habilitado, Domitilo

Núm. 221.—30,40 ptas.

Juzgado municipal de Brazuelo

Don Isidro Calvo Morán, Juez municipal de Brazuelo.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda de D. Francisco Pérez Martínez, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra los herederos de D. José Ramos y Ramos, vecino que fué de Veldedo, que se hallan en rebeldía, sobre pago de seiscientas cincuenta pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, sin suplir la falta de títulos, que serán de cuenta del rematante, los inmuebles siguientes:

Término de Veldedo

1.º Una mata, en el Cernal, de un celemín o dos áreas treinta y cuatro centiáreas, linda: Naciente, Angela Rubio; Mediodía, Francisco Alvarez; Poniente, Manuel Carro, y Norte, Vicente Ramos; tasada en veinticinco pesetas.

2.º Un arroteo, al sitio de Madera Grande, de cabida dos celemines o cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: Naciente, Juan Pérez; Mediodía, Recemba; Poniente, Vicente Ramos, y Norte, Recemba; tasado en quince pesetas.

3.º Otro arroteo, en la Madera Grande de Encima, de cabida un celemín o dos áreas treinta y cuatro centiáreas, linda: Naciente, Juan Ramos; Mediodía, y Norte, Recemba y Poniente, Miguel Pérez; tasado en quince pesetas.

4.º Otro arroteo, en el Salguerón, de cabida dos celemines o cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: Naciente, Tomás Campanero; Mediodía y Norte, Recemba, y Poniente, José Fernández; tasado en quince pesetas.

4.º Otro arroteo, a los Perros, de cabida un celemín o dos áreas treinta y cuatro centiáreas, linda: Mediodía, Manuel Pérez; Poniente, Monte; Norte, camino, y Este, Petra Ramos; tasado en cinco pesetas.

6.º Otro arroteo, al Sesteadero, de un celemín o dos áreas treinta y cuatro centiáreas, linda: Naciente, Petra Ramos; Mediodía y Norte, monte y Poniente, Manuel Pérez; tasado en cinco pesetas.

7.º Una tierra, a la Cuesta del Fontanón, de dos celemines o cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: Naciente, Agustina Ramos; Mediodía, Angel Ramos; Poniente, Francisco Cordero, y Norte, Bonifacio Pérez; tasada en quince pesetas.

8.º Un arroteo, en poulo, en la Reguera la Gata, de un celemín o dos áreas treinta y cuatro centiáreas, linda: Mediodía, Bernardo Martínez; Poniente y Este, Monte, y Norte, Andrés Ramos; tasado en cinco pesetas.

9.º Una mata, al Barreiro, de dos celemines o cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: Naciente, María Ramos; Mediodía, Casilda Ramos; Poniente, y Norte, Vicente Ramos; tasada en quince pesetas.

10. Otra mata, en Basante, de dos celemines o cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: Naciente, Tomás Campanero; Mediodía, Petra y

Dominga Pérez; Poniente, Vicente Ramos, y Norte, Casilda Ramos; tasada en veinte pesetas.

11. Otra mata, en el Creigo, de dos celemines o cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: Naciente, Sebastián Ramos; Mediodía, Casilda Ramos; Poniente, y Norte, monte; tasada en treinta pesetas.

12. La treintava parte, equivalente a medio día de rodeo, de un molino conocido por el Molinín, al sitio de la Vega, linda: Naciente y Mediodía, camino; Poniente, finca de Manuel Carro, y Norte, prado de Angela Rubio; tasada en veinticinco pesetas.

13. Una tierra, al sitio de Llama del Vallejo, de siete áreas, linda: al Este, tierra de Santos Ramos; Sur, con Recemba; Oeste, tierra de Flora Ramos, y Norte, con camino; tasada en treinta pesetas.

14. Tierra, sitio de las Cabreas, de siete áreas veinte centiáreas, linda: al Este, otra de Francisco Alvarez; Sur, otra de Juan Pérez; Oeste, otra de Flora Ramos, y Norte, otra de Francisco Pérez; tasada en treinta pesetas.

15. Otra tierra, al sitio del Ferrau, de nueve áreas, linda: al Este, otra de Domingo Herrero; Sur, otra de Casilda Ramos; Oeste, Monte, y Norte otra de Flora Ramos; tasada en veinticinco pesetas.

16. Otra, al sitio de la Cabuerca, de pradera, de cinco áreas, linda: al Este, otra de Casilda Ramos; al Sur, con camino de servidumbre; Oeste, otra de Flora Ramos y Norte, otra de Joaquín de Quintanilla; tasada en sesenta pesetas.

17. Un ejido, al sitio de Tras la Ermita, de pradera, de cuatro áreas, linda: al Este, finca de Manuel Pérez; Sur, otra de Miguel Pérez; Oeste, otra de Jesús Ramos y Norte, de Angel Pérez; tasado en treinta pesetas.

18. Una tierra, en el Barreiro, de doce áreas, linda: al Este, otra de Flora Ramos; Sur, matas particulares; Oeste, tierra de Casilda Ramos, y Norte, con Camino; tasada en cuarenta pesetas.

19. Una tierra o arroteo, al sitio del Arrotón, de siete áreas con setenta centiáreas, linda: al Este, finca de Casilda Ramos; Sur, con Recemba; Oeste, finca de Flora Ramos, y Norte, otra de Domingo Herrero; tasada en veinticinco pesetas.

20. Otro arroteo, sitio de la Cruz Cepedana, de seis áreas, linda: al Este, finca de Flora Ramos; Sur, con Recemba; Oeste, finca de Casilda Ramos, y Norte, otra de Domingo Herrero; tasado en veinte pesetas.

21. Un ejido, en la Veiga, de cuatro áreas, linda: al Este, otra de Miguel Carro; Sur y Poniente, otra de Francisco Vázquez, y Norte, otra de Felipe Pérez; tasado en cincuenta pesetas.

22. Tierra, al sitio de las Animas, de catorce áreas, linda: al Este, otra de Santos Ramos; Sur, con Recemba; Oeste, otra de Flora Ramos, y Norte, con el monte; tasada en cincuenta pesetas.

23. Otra tierra, en el Valle, de dos áreas, linda: al Este, otra de Jesús Ramos; Sur, otra de Francisco Cordero; Oeste, otra de Flora Ramos, y Norte, con el Monte; tasada en sesenta pesetas.

24. Otra tierra, al sitio que llaman Venta Vieja, de ocho áreas, linda: al Este, con Camino de Servidumbre; Sur, tierra de Miguel Pérez; Oeste, otra de Flora Ramos, y Norte, la misma; tasada en veinte pesetas.

25. Otra tierra, al sitio de Valle Luengo, de cuatro áreas, linda: al Este, otra de Catalina Alvarez; Sur y Norte, otras de Flora Ramos, y Oeste, la misma; tasada en veinte pesetas.

26. Otra, al sitio de las Hilonjas, de cuatro áreas, linda: al Este, otra de Casilda Ramos; Sur, con Recemba; Oeste, otra de Flora Ramos, y Norte, con Monte; tasada en quince pesetas.

27. Otra tierra, al sitio de Basante de Abajo, de tres áreas; linda: al Este, otra de Juan Antonio Pérez; Sur, con Mata; Oeste, otra de Josefa Ramos y Norte, con Mata; tasada en veinte pesetas.

28. Un ejido, de pradera, al sitio de Yugadero Cerrado, de seis áreas; linda: al Este, con arrotos valdios; Sur, finca de Juan Pérez; Oeste, con las Huertas, y Norte, finca de Gregorio Pérez; tasado en sesenta pesetas.

Dichos bienes se hallan libres de cargas, habiéndose señalado para el remate el día veintiuno de Junio próximo y hora de las quince en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Brazuelo a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Isidro Calvo.—P. S. M. El Secretario Subalterno del Pérez.

Núm. 222.—88,80 pts.



LEON

de la Diputación

1940